



No. Control Interno- SEDA FOP/UT/133/2019

Número de Folio INFOMEX: 01243419

Número de Folio Interno.- 075/2019

Acuerdo de Respuesta de Información

CUENTA: Mediante oficio con número **SEDAFOP/UAYF/1165/2019** signado por el C. CPF. Ernesto Cárdenas Lara, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, fechado el 05 de julio 2019 y recibido el 08 del mismo mes y año, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud con número de folio del Sistema Infomex-Tabasco 01243419 ----- **Conste.**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, EL 12 DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, signado el C. CPF. Ernesto Cárdenas Lara, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, mediante el cual da respuesta oportuna a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio del Sistema Infomex-Tabasco **01243419** de fecha 23 de junio de 2019 a las 22:18 minutos, se tuvo al solicitante **María Hernández Hernández** haciendo valer su derecho a solicitar información pública perteneciente a esta Secretaria, mediante el cual requiere: **Copia en versión electrónica de las facturas que amparan la compra de Seguros de gastos médicos mayores durante el año 2019 (Sic);** por lo que a efectos de su trámite y resolución, acorde el marco normativo y de actuación en la materia; se radico en esta unidad, bajo el expediente interno **075/2019**, por lo que se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133 respectivos de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En razón de lo antes expuesto, se acuerda entregar al peticionario el oficio de cuenta **SEDAFOP/UAYF/1165/2019**, en el cual hace mención que adjunta copia simple de los oficios **SEDAFOP/SDRMSG/026/2019** y **SEDAFOP/SRFyC/097/2019**, en donde se menciona que no obra factura alguna referente a la compra de Seguros de Gastos Médicos Mayores, porque de acuerdo al presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 no se cuenta con asignación para esta Dependencia.



Esta Unidad de Transparencia, hace de su conocimiento que en base al Presupuesto de Egresos 2019 publicado el 29 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tabasco; no se estipulo la partida y/o presupuesto para compra de Seguros de Gastos Médicos Mayores para la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca en el ejercicio fiscal 2019; por lo que se cuenta con registro de factura emitida en el año 2019 para la compra de Seguros de Gastos Médicos Mayores.

Por lo que se pone a disposición la liga electrónica en donde se encuentra publicada el Presupuesto de Egresos 2019; así como, los anexos derivados del mismo:

<https://tabasco.gob.mx/presupuesto-de-egresos-del-estado-de-tabasco>



Presupuesto de Egresos (Periódico Oficial)

2019 2018 2017 2016 2015 2014 2013 2012 2011 2010 2009 2008 2007

Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos (Consultar página del Congreso)

2018 2017 2016 2015 2014 2013 2012 2011

<https://tabasco.gob.mx/proyecto-general-de-presupuesto-de-egresos-2019>

<https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/PERIODICO%20OFICIAL%20DECRETO-0.pdf>

Tomando en consideración la respuesta emitida por Unidad de Administración y Finanzas y al no existe obligatoriedad por la normatividad aplicable a este Sujeto Obligado, se cita por analogía el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que se transcriben:

Criterio 007/10

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud,



no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes:

5088/08 Policía Federal – Alonso Lujambio Irazábal
3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar
5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional – Ángel Trinidad Zaldívar
5755/09 Instituto Nacional de Cancerología – Ángel Trinidad Zaldívar
206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágase saber al solicitante que dispone un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 50 de la Ley en materia.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad, notifíquese el presente proveído, a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe los parámetros de la Ley.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Lic. César Augusto González Castro, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el 12 de julio de dos mil diecinueve. - - - - Conste.



No. Control Interno- SEDAFOPE/UT/133/2019
Número de Folio INFOMEX: 01243419
Número de Folio Interno.- 075/2019
Acuerdo de Respuesta de Información

CUENTA: Mediante oficio con número **SEDAFOPE/UAYF/1165/2019** signado por el C. CPF. Ernesto Cárdenas Lara, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, fechado el 05 de julio 2019 y recibido el 08 del mismo mes y año, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud con número de folio del Sistema Infomex-Tabasco 01243419 ----- **Conste.**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, EL 12 DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, signado el C. CPF. Ernesto Cárdenas Lara, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, mediante el cual da respuesta oportuna a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio del Sistema Infomex-Tabasco **01243419** de fecha 23 de junio de 2019 a las 22:18 minutos, se tuvo al solicitante **María Hernández Hernández** haciendo valer su derecho a solicitar información pública perteneciente a esta Secretaría, mediante el cual requiere: **Copia en versión electrónica de las facturas que amparan la compra de Seguros de gastos médicos mayores durante el año 2019 (Sic);** por lo que a efectos de su trámite y resolución, acorde el marco normativo y de actuación en la materia; se radico en esta unidad, bajo el expediente interno **075/2019**, por lo que se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133 respectivos de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

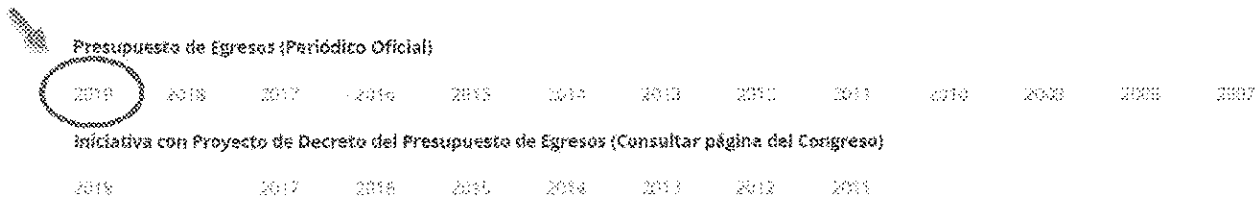
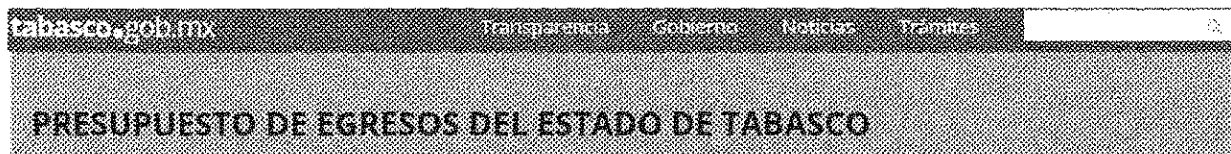
En razón de lo antes expuesto, se acuerda entregar al peticionario el oficio de cuenta **SEDAFOPE/UAYF/1165/2019**, en el cual hace mención que adjunta copia simple de los oficios **SEDAFOPE/SDRMSG/026/2019** y **SEDAFOPE/SRFyC/097/2019**, en donde se menciona que no obra factura alguna referente a la compra de Seguros de Gastos Médicos Mayores, porque de acuerdo al presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 no se cuenta con asignación para esta Dependencia.



Esta Unidad de Transparencia, hace de su conocimiento que en base al Presupuesto de Egresos 2019 publicado el 29 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tabasco; no se estipulo la partida y/o presupuesto para compra de Seguros de Gastos Médicos Mayores para la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca en el ejercicio fiscal 2019; por lo que se cuenta con registro de factura emitida en el año 2019 para la compra de Seguros de Gastos Médicos Mayores.

Por lo que se pone a disposición la liga electrónica en donde se encuentra publicada el Presupuesto de Egresos 2019; así como, los anexos derivados del mismo:

<https://tabasco.gob.mx/presupuesto-de-egresos-del-estado-de-tabasco>



<https://tabasco.gob.mx/proyecto-general-de-presupuesto-de-egresos-2019>

<https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/PERIODICO%20OFICIAL%20DECRETO-0.pdf>

Tomando en consideración la respuesta emitida por Unidad de Administración y Finanzas y al no existe obligatoriedad por la normatividad aplicable a este Sujeto Obligado, se cita por analogía el Criterio 007/10 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que se transcriben:

Criterio 007/10

No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud,



no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos.

Expedientes:

5088/08 Policía Federal – Alonso Lujambio Irazábal
3456/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Ángel Trinidad Zaldívar
5260/09 Secretaría de la Defensa Nacional – Ángel Trinidad Zaldívar
5755/09 Instituto Nacional de Cancerología – Ángel Trinidad Zaldívar
206/10 Secretaría de Educación Pública - Sigrid Arzt Colunga

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágase saber al solicitante que dispone un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 50 de la Ley en materia.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad, notifíquese el presente proveído, a través del sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe los parámetros de la Ley.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Lic. César Augusto González Castro, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el 12 de julio de dos mil diecinueve. - - - - Conste.



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**



C.P.F. Ernesto Cárdenas Lara
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Villahermosa, Tabasco, a 5 de julio de 2019

Oficio No. SEDA FOP/UAyF/1165/2019

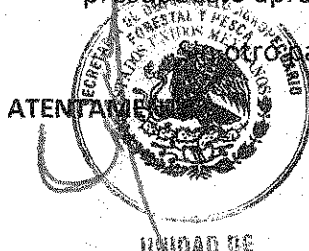
Asunto: Contestación a Solicitud de Información

LIC. CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ CASTRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Por este conducto se da respuesta a su oficio **SEDA FOP/UT/115/2019** de fecha 24 de junio del presente año, donde se informa a esta *Unidad de Administración y Finanzas* de la solicitud de información con folio **01243419** y folio interno **075/2019** que a la letra decía: "copia en versión electrónica que amparan la compra de Seguro de gastos médicos mayores durante el año 2019"(Sic)

En cumplimiento a lo establecido en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*, envío a Usted, copia simple de los oficios: **SEDA FOP/SDRMSG/026/2019** de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, firmado por su titular, así mismo copia simple del oficio **SEDA FOP/SRFPyC/097/2019**, de la Subdirección de Recursos Financieros, Presupuesto y Contabilidad, ambas dependientes de ésta *Unidad de Administración y finanzas*. En dichos documentos consta que de la búsqueda realizada en los archivos electrónicos y físicos del año 2019, de la Unidad de Administración y Finanzas, **no obra factura alguna** referente a la **Compra de Seguros de Gastos Médicos Mayores**, ni existe presupuesto aprobado para tal efecto, asignado a esta dependencia.

Por otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
C.c. Jorge Suárez Vela, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca
C.c.p. Archivo/Minutario.
C.P.F. ECL/LIC. BEGV



Villahermosa, Tabasco a 4ro. de julio de 2019.
OFICIO: SEDAFOPTABASCO/SRFPyC/097/2019.

Asunto: Contestación a solicitud de Información.

LIC. BLANCA ESTELA GÓMEZ VILLALPANDO
ENLACE ADMINISTRATIVO DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

Por este medio, doy contestación a su oficio **SEDAFOPTABASCO/EAT/045BIS/2019** referente a las solicitudes de información:

-01243419, folio interno **075/2019**, a nombre de **María Hernández Hernández**, mediante la cual solicita la información que a la letra dice:

“Copia en versión electrónica de las facturas que amparan la compra de Seguros de gastos médicos mayores durante el año 2019”. (SIC).

En respuesta a lo anterior, y luego de una búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de la Subdirección a mi cargo, le informo que **no se encontró factura alguna durante 2019** referente a la Compra de Gastos Médicos Mayores, ni existe presupuesto aprobado para tal efecto, asignado a esta dependencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.c.p. Archivo
MOM/begv

Villahermosa, Tab., 04 de Julio del 2019.

Oficio: SEDAFOPTABASCO/SDRMSG/026/2019
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

L.C. Blanca Estela Gómez Villalpando
Enlace Administrativo de Transparencia
de la Unidad de Administración y
Finanzas de la SEDAFOPTABASCO
Presente.

En respuesta a su oficio No. SEDAFOPTABASCO/EAT/044Bis/2019, referente a la solicitud de información realizada a nombre de María Hernández Hernández, bajo el folio **01240619** en el Sistema Infomex y registrada con el folio interno **074/2019**, informo a usted que, en esta Subdirección no se ha efectuado trámite alguno referente a la contratación de Seguros de Gastos médicos mayores durante el año 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE




**SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**


C.c.p. Archivo